



RESOLUCIÓN N° 160/2022

15 de Junio de 2022

VISTOS:

1. Solicitud de compras de fecha 16 de mayo de 2022.
2. Factura N° 100 de fecha 31 de Mayo de 2022 de Transportes Rodolfo Vejar Moya EIRL.
3. Certificado de conformidad de Apoyo Logístico de fecha 01 de Junio de 2022.
4. Memo 747/2022 de fecha 14 de junio de 2022 de Administración y Finanzas a Secretaría General.
5. Memo 81/2022 de fecha 15 de junio de 2022 de Secretaría General a Dirección Jurídica.
6. Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que el servicio de traslado desde Plaza de Maipú al Liceo Nacional fue suspendido en los últimos dos períodos por la pandemia de Covid19.
2. Que al inicio del año académico del año 2022, en un contexto de incertidumbre por pandemia, no se había contratado el servicio de traslado, por lo que existió la urgencia de contactar a la empresa Transportes Rodolfo Vejar Moya por el período de mayo de 2022.
3. Que la empresa Vejar Moya remitió factura N° 100 de fecha 31 de mayo de 2022 por un monto de \$ 1.445.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos) exento de impuestos.
4. Que la unidad de Apoyo Logístico con fecha 01 de junio de 2022 emitió Certificado de conformidad del servicio prestado.
5. Que si bien no se realizó el proceso de contratación de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio se prestó en la fecha señalada, no pudiendo la Corporación enriquecerse de manera ilícita y no pagar la

contraprestación obtenida, por ello corresponde reconocer y pagar la deuda.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE LA DEUDA** existente con la empresa **Transportes Rodolfo Vejar Moya E.I.R.L Rut 76.889.612-7**, por un monto total de \$ 1.445.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), exento de impuestos, correspondientes al servicio de traslado desde plaza Maipú a Liceo Nacional, en el mes de mayo de 2022.
2. La deuda deberá imputarse al presupuesto de FAEP 2020.
3. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas y/o causales que ameriten sanción, respecto de los hechos que dan cuenta los documentos indicados en los vistos y considerando.
4. Desígnese como Investigador de la Investigación Sumaria a Daniela Meneses Vergara, [REDACTED] encargada de servicios al personal y capacitación de la Dirección de Recursos Humanos.
5. Notifíquese al interesado el presente decreto conforme a los procedimientos ordinarios establecidos por el municipio al efecto.


IGNACIO CACERES PINTO
SECRETARIO GENERAL



Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ